



RESOLUCIÓN SND N° 1511/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - VERSION 3, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

1.

Asunción, 20 de diciembre de 2019.

VISTO: La Ley N° 2874/06 "Del Deporte" Por la cual se crea la Secretaria Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo- Presidencia de la República"

El Decreto N° 962/2008 por el cual se modifica el Titulo del Decreto N° 8127/2000 – Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 – De la Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF.

La Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP;

La Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015"

La Resolución SND N° 1092 del 26 de setiembre de 2019" *POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".*

La Resolución SND N° 1403 del 26 de noviembre de 2019" *POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ETICA Y COMITÉ DE BUEN GOBIERNO EN EL MARCO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".*

El Memorándum MECIP N° 20 de fecha 17 de diciembre de 2019, por la cual se solicita la aprobación y formalización por Resolución, del Código de Buen Gobierno versión 3, previamente aprobado por el Comité de Buen Gobierno en su Acta N° 04 de fecha 17/12/2019.

CONSIDERANDO:

QUE, el Protocolo de Buen Gobierno constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado

QUE, el primer responsable de la aplicación del código de buen gobierno es la máxima autoridad de la entidad, quien conjuntamente con su nivel directivo establece el modelo de administración y su estilo de dirección, se entiende como los compromisos éticos de la alta dirección que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgados ante los diversos públicos y grupos de interés, y en especial frente a la comunidad.

Abg. Gustavo Toledo Irazola
Director General de la Secretaría Nacional de Deportes
Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Fátima Mirales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN SND N° 1511/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - VERSION 3, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

2.

QUE, el comité de buen gobierno será el responsable de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código, ejerciendo de esta manera una función de verificación del cumplimiento de todas las políticas y compromisos adoptados en el código de buen gobierno.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES;

RESUELVE:

- Artículo 1°** APROBAR el Código de Buen Gobierno –Versión 3 de la Secretaria Nacional de Deportes, conforme a lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP 2015, con el objetivo de guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado. La misma forma parte de la presente resolución, como anexo.
- Artículo 2°** INSTAR al Comité de Buen Gobierno y a los directivos de la Institución a asumir el compromiso de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, conforme lo establece el presente Código de Buen Gobierno.
- Artículo 3°** RATIFICAR la Misión y Visión Institucional establecidos en el Plan Estratégico Institucional (2017 – 2020) aprobado por Resolución N° 1460 de fecha 07 de diciembre de 2016.
- Artículo 3°** RATIFICAR el Manual Estratégico de Comunicación aprobado por Resolución N° 669 de fecha 26 de junio de 2018.
- Artículo 4°** ESTABLECER la vigencia del Presente Código de Buen Gobierno a partir de la firma de la presente resolución, el Comité de Buen Gobierno deberá revisar en forma anual la pertinencia de los lineamientos aquí dispuestos, debiendo registrar formalmente las actuaciones realizadas y ajustándolos si corresponden.
- Artículo 5°** DEROGAR la resolución SND N° 582 de fecha 07 de junio de 2017 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS: “CODIGO DE ETICA” Y “CODIGO DEL BUEN GOBIERNO” DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.
- Artículo 6°** COMUNICAR a quienes correspondan, y cumplido archivar.

Adg. Gustavo Toledo Irazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>ANEXO Nº 1</p>
	<p>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.</p>	<p>RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.</p>
<p>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</p> <p>Versión: 3/2.019</p>	<p><i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i></p>	



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.



Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO DE RESOLUCIÓN Nº1511, de fecha 20/12/2019.

VERSIÓN 3/2019.


Fatima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

CONTENIDO.

Presentación	Pág. 4.
Ámbito de Aplicación	Pág. 5.
Glosario de Términos	Pág. 6, 7.
Título I: de la Orientación Estratégica Misión, Visión, Principios Éticos	Pág. 8.
Valores Institucionales	Pág. 9.
Grupos de Interés de la Institución	Pág. 9,10.
Título II: Políticas de Buen Gobierno para la Administración Capítulo Primero: Políticas para la Dirección de la Institución	Pág.11.
Título III: Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Institución Capítulo Primero: Políticas para la Gestión Ética	Pág. 12.
Capítulo Segundo: Políticas de Gestión del Recurso Humano	Pág. 13.
Capítulo Tercero: Políticas de Comunicación e Información	Pág. 13,14.
Capítulo Cuarto: Políticas de Calidad Capítulo Quinto: Políticas frente a la Comunidad	Pág. 14,15.
Capítulo Sexto: Políticas de Responsabilidad frente al Medio Ambiente Políticas frente a los otros Grupos de Interés Capítulo Séptimo: Políticas sobre Conflictos de Intereses	Pág.15, 16.
Políticas de Contratación Pública Política Frente al Control interno	Pág. 17.
Título IV de la Administración de las Políticas de Buen Gobierno	Pág. 18.
De la Resolución de Controversias De los Indicadores de Buen Gobierno	Pág. 19.
Capítulo Cuarto: de la Adopción, Vigencia, Divulgación y Reforma de las Políticas de Buen Gobierno.	Pág. 19.
Anexo al CBG Indicadores de Medición de los Protocolos de Buen Gobierno	Pág. 20,21.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

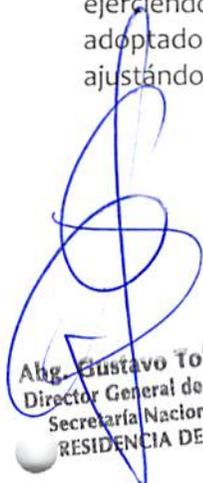
 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

I – PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno, en su tercera versión, es el resultado del trabajo participativo y mancomunado de la Máxima Autoridad, el Equipo Directivo y la Coordinación MECIP para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado.

El Código de Buen Gobierno es un instrumento diseñado para coadyuvar al mejor cumplimiento de las leyes, decretos y reglamentos vigentes. Es conjuntamente con el Código de Ética, un manual Institucional que orienta y recomienda las actuaciones adecuadas para una gestión donde prime la transparencia, la calidad y la excelencia en la labor realizada por todos los servidores públicos de la Secretaría Nacional de Deportes.

El Comité de Buen Gobierno será responsable de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código, ejerciendo de esta manera una función de verificación del cumplimiento de todas las políticas y compromisos adoptados en el código de buen gobierno, debiendo registrar formalmente las actuaciones realizadas y ajustándolos si corresponden.


Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


Fatima Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaria Nacional de Deportes

 Secretaria NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

II – ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Buen Gobierno se aplica a todos los servidores públicos que prestan servicios en la SND, asumirán de manera consiente, responsable los principios, valores y directrices éticas.

Las autoridades de la SND, sus directores y en general todos los servidores públicos vinculados a la institución sin distinción están sujetas a conocer, cumplir y velar por la aplicación del CBG.



Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Fátima Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaria Nacional de Deportes

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	

III - GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de Autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Entidad, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que debe adoptar la Alta Dirección, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos.

Código de Ética: Documento de referencia para la práctica de la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con las Políticas de Buen Gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno y facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para Instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Institución.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su *competencia e idoneidad* para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos; eficiencia y eficacia.
- b) El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular; integridad
- c) La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos; transparencia.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

 Secretaria NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

Gobierno Corporativo: Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia o son influenciados por él. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Informe de gestión: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Misión: Definición del quehacer de la Entidad. Esta determinado en las leyes que las regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas-MECIP: Modelo establecido por el Estado Paraguayo para sus entidades mediante el Decreto N 962/2008. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación de desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales e institucionales, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Políticas de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para un mejor cumplimiento.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de informar a la ciudadanía de la gestión encomendada.

Abg. Gustayo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Página 7


 Fátima Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaria Nacional de Deportes

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo.

IV – CONTENIDO DEL CÓDIGO

TÍTULO I - DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1º. Identificación y Naturaleza. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES es una entidad estatal regida por la Ley Nº 2874, del 4 de abril del 2006, y sustentando en el artículo 84 de la Constitución Nacional, la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES en adelante SND, tendrá a su cargo la implementación y reglamentación de la Ley del Deporte, para lo cual deberá proponer una Política Nacional de Deporte, promover la cultura deportiva y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones: Deporte Educacional, Deporte de Participación y Deporte de Rendimiento, con el fin de mejorar la calidad de vida y la salud de la población, además; asignar los recursos a actividades deportivas y supervisar las entidades deportivas en todo el territorio Nacional.

Artículo 2º. Compromiso con los objetivos, la misión y la visión de la Institución. La Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y Visión de la SND.

Misión: Fomentar la cultura deportiva y la actividad física a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos dentro de la Política Nacional de Deportes, como medio de desarrollo integral de las personas, buscando la inclusión social, la recreación, la mayor representatividad internacional, la sana competencia, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y que posibiliten la efectividad en el uso de los recursos del Estado.

Visión: Ser una institución reconocida como líder en la gestión eficiente de acciones para el fomento, regulación y desarrollo de una cultura deportiva, comprometida con el bienestar de la sociedad mediante la aplicación de programas y proyectos estratégicos.

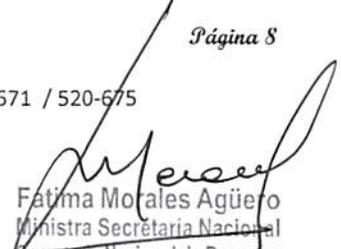
Artículo 3º. Principios Éticos.

Los principios rectores se apoyan expresamente en los fundamentos de nuestros valores básicos del CEI-SND y como propósito mejorar el desempeño, la capacidad de proporcionar servicio que respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

Abg. Gustavo Toledo Irazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Página 8


 Fatima Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaria Nacional de Deportes

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	
--	--	---

Persistiendo estos principios:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Se reconocen los derechos de los ciudadanos y de los servidores públicos, dando énfasis a la inclusión en todos sus ámbitos.
- La administración racional y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Nuestra función pública está orientada a contribuir el mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de toda la población sin distinción alguna.
- El servidor público de la SND está al servicio de la ciudadanía.
- La preservación y el respeto a la vida en su más amplia diversidad.
- Los bienes y recursos públicos de la SND son destinados exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Artículo 4º. Valores Institucionales. Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES son:

1. **PROBIDAD:** Integridad en el Obrar.
2. **LEALTAD y COMPROMISO:** Fidelidad en el trato o desempeño en el cargo.
3. **EQUIDAD e IMPARCIALIDAD:** Dar a cada quien lo que se merece, sin privilegios de ningún tipo hacia ninguna persona.
4. **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** Reconocemos las diferencias y, al mismo tiempo sostenemos que ellas no pueden ser soporte de ningún tipo de discriminaciones negativas.
5. **ECONOMIA Y EFICIENCIA:** Virtud o facultad para lograr un resultado, racionalizando los recursos Institucionales.
6. **TRANSPARENCIA:** Claridad y evidencia en el comportamiento.
7. **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.
8. **RESPECTO:** Reconocimiento de la legitimidad del otro por ser distinto a uno.
9. **SOLIDARIDAD y EFICACIA:** Apoyamos y trabajamos juntos por el bienestar de los ciudadanos.
10. **EMPATIA:** Ponerse en lugar del otro, y ponte en tu lugar.

Artículo 5º. Grupos de interés de la Institución.

a) **CON LA CIUDADANÍA**

Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la presentación de nuestros servicios. A través del desarrollo de mecanismos, en la Secretaria Nacional de Deportes, orientamos la participación de los beneficiarios en nuestras políticas, planes y programas; simplificando para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia; brindando un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados al deporte nacional.

b) **CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Validamos la pluralidad de opiniones en la construcción de acuerdos con nuestros funcionarios. Desarrollamos los procesos de gestión de recursos humanos sin favoritismo ni exclusiones; impulsamos el sentido de pertenencia, los vinculamos en la toma de las decisiones sobre la realización del trabajo, promovemos un clima laboral agradable y el bienestar social de nuestros servidores públicos.

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal

Director General de Asesoría Jurídica

Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Página 9
 Fátima Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaria Nacional de Deportes

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

c) CON EL AMBIENTE

Promovemos una cultura institucional en la Secretaría Nacional de Deportes que desde la gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental.

A través de la realización de acciones de difusión sobre el tema con los funcionarios, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes; y con la población en general que hacen usufructo de las instalaciones de la SND fomentamos la cultura de responsabilidad y respeto al entorno natural de la Institución.

d) CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Desarrollamos los procesos contractuales de bienes y servicios cumpliendo estrictamente el marco legal.

Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, de manera que suministramos en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas, y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos y bases de condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

e) CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales.

En la Secretaría Nacional de Deportes respetamos las características y competencias de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

f) CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución. Suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; Asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

g) CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Suministramos sin distinción alguna a todos los medios, información veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades

Suministramos a todos los medios de comunicación, la información veraz, completa y en igual de condiciones, a través de voceros autorizados.

Impulsamos con los medios de comunicación, el reconocimiento y publicidad de las buenas practicas que tienen las entidades públicas en el manejo de los recursos de la Secretaría Nacional de Deportes.

h) CON LAS DISTINTAS FEDERACIONES

En nuestra calidad de Institución que debe promover la cultura deportiva y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones.

Prestamos servicios con un trato igualitario, respetuoso y sin ningún tipo de discriminación basados en el estricto rigor a lo establecido en el ordenamiento jurídico válido y vigente.

Ing. Gustavo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes

Página 10

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

TÍTULO II - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 6°. Directivos responsables de las Políticas de Buen Gobierno. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación de las Políticas de Buen Gobierno a la Ministra Secretaria Ejecutiva, y su Equipo Directivo conforme al organigrama de la SND. Para la evaluación y control de su actividad, están sometidos al control social, político, fiscal y disciplinario, (interno y externo) que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Artículo 7°. Compromiso con los Fines del Estado. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal lo establecido por la Ley N° N° 2874, del 4 de abril del 2006, y sustentando en el artículo 84 de la Constitución Nacional y demás cuerpos legales.

Para cumplir con tal cometido, la Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, informar sobre la gestión, ser eficaces en la realización de sus fines, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población. Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines institucionales;
- b. Asegurar que se cumplan las políticas trazadas;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Artículo 8°. Compromisos con la gestión. La Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Artículo 9°. Responsabilidad con el Acto de Delegación. Cuando la Ministra o un miembro del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, ello no les eximirá de las obligaciones que asumieron como servidores públicos. Los derechos y obligaciones del delegado serán establecidos por escrito, obligándose el delegante a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas así como también establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10°. Los órganos de control y vigilancia externos de la SND son la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional, y la ciudadanía.

Artículo 11°. Políticas frente al Control Externo de la Institución. La Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control externos citados en el Art. 10° y a suministrarles la información que legalmente requieran en forma

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Moyales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes

Página 11

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a evaluar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPITULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

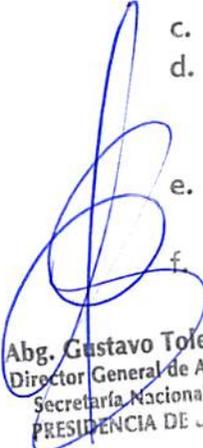
Artículo 12º. Compromiso con la integridad. La Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo manifiestan su clara disposición a auto regularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, las Políticas de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Artículo 13º. Compromiso para la promoción de prácticas éticas. La Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo se comprometen a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y contratistas.

La Institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como a sus proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente. En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la Institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

Artículo 14º. Acciones para la integridad y la transparencia. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES está en contra de toda práctica corrupta. Para prevenir, combatir e impedir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- e. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f. Informar a la Ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución;


Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


Fátima Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes *Página 12*

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	

- g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente, el Código de Ética y estas Políticas de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Artículo 15°. Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Artículo 16°. Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES velará por el respeto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. La Institución se compromete a excluir de su seno el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no cuenten con la licencia respectiva.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Artículo 17°. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano: La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES promueve la protección y el desarrollo del talento humano con un plantel conformado por servidores públicos comprometidos con la misión y visión de la Institución.

Así mismo, ratifica su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos, con el fin de mantener recursos humanos altamente calificados y motivados para alcanzar los objetivos de la Institución, responder a los principios y valores de igualdad, imparcialidad, economía, eficiencia, eficacia, integridad y transparencia establecidos en el Código de Ética Institucional, norma que regula el comportamiento y la relación entre los servidores públicos de esta Institución.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 18°. Compromiso con la Comunicación Pública. La Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo y demás servidores asumirán la comunicación y la información como bienes públicos, confiriéndoles un carácter estratégico que mantenga como fin primordial informar y divulgar de manera veraz, oportuna y transparente a la comunidad y a la sociedad en general, sobre todos los planes, programas, proyectos, acciones y logros de la Institución encaminados al mejoramiento continuo de la SND. Así mismo, la Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo y demás servidores, velarán porque se establezcan las acciones necesarias para ejercer control sobre los procedimientos y el manejo de la información que se genera desde esta entidad para garantizar una comunicación pública efectiva.

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

Artículo 19°. Compromiso con la Comunicación Institucional. La Comunicación Institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de dialogo y colaboración entre los servidores públicos de la Institución; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 20°. Compromiso de Confidencialidad. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a la no censura previa de la información institucional, pero con una clara recomendación a todos los funcionarios que manejen información privilegiada que es reservada de la Institución, de la no difusión y/o publicación a terceros sin antes realizar las consultas correspondientes con el Equipo Directivo, a los efectos de precautelar los intereses generales de la población. Asimismo, ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Artículo 21°. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptaran mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptaran los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Artículo 22°. Compromiso con el Gobierno en Línea.

La Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizado el portal WEB de la Institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICAS DE CALIDAD

Artículo 23°. Compromiso con la Calidad. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la ciudadanía, para lo cual promoverá la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en Procesos y orientando a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Artículo 24°. Compromiso con la Ciudadanía. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, administrará el Presupuesto Nacional orientando todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la ciudadanía, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de prevención en materia de salud, cultura Deportiva, inversión social y física. La Institución declara expresamente su compromiso a la ciudadanía un trato amable, sin discriminaciones ni favoritismos; propiciando espacios participativos.

Dr. Gustavo Toledo Irrazabal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	
--	---	---

Artículo 25°. Información y Comunicación con la Comunidad. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer estarán disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicaran los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Atención a la Ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica, correo electrónico y portal Web.

Artículo 26°. Informe de Gestión a la Ciudadanía. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTE se compromete a emitir un informe sobre la gestión por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la institución y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con participación de la prensa, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página Web.

Artículo 27°. Atención de Quejas y Reclamos. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES instaurará una Oficina de Acceso a la Información Pública, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a la administración, a las que se les dará oportunamente una respuesta. Esta oficina contará con un procedimiento claro y público; en ella se contará con un ejemplar de las Políticas de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Artículo 28°. Contraloría Social. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 29°. Responsabilidad con el Medio Ambiente. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, igualmente la Institución se compromete a establecer lineamientos en que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funciones y con las comunidades; uso responsable de los recursos de energía y cultura de reciclaje dentro de la Institución; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 30°. Compromiso frente a los Conflictos de Intereses. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses.

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

Artículo 31º. Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES rechaza, condena y prohíbe que su Equipo Directivo, funcionarios permanentes, contratados y comisionados, y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas;
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites;
- g. Utilizar los bienes de la SND para actividades particulares.

Artículo 32º. Deberes de los funcionarios de la SND relacionados con los conflictos de intereses. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos de la SND son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado de la Institución;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se les garanticen sus derechos.

Artículo 33º. Prohibiciones para los funcionarios de la SND sobre Conflictos de Intereses. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la SND se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


 Fátima Morales Agüero
 Ministra Secretaría Nacional de Deportes

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p align="center">SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p> <p align="center">POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.</p>	<p align="center">ANEXO Nº 1</p> <p align="center">RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.</p>
<p>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</p> <p>Versión: 3/2.019</p>	<p align="center"><i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i></p> 	

4. POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICAS CON LOS CONTRATISTAS

Artículo 34°. Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTE dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO: POLITICAS CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Artículo 35°. Transparencia y corresponsabilidad. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

5. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO

Artículo 36°. Compromiso frente al Control Interno: La Secretaria Nacional de Deportes, como Institución del Estado y ente Rector del Deporte asume el compromiso de implementar la cultura del control interno mediante la aplicación de la NRM (Norma de Requisitos Mínimos) - MECIP 2015, de manera a propiciar una conciencia de autocontrol, autogestión y autorregulación que influya profundamente en la cultura de sus servidores públicos a través de acciones de mejoras continuas que garanticen el cumplimiento de los objetivos Institucionales, la promoción de la cultura deportiva y la actividad física a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos como parte integrante de la Política Nacional de Deportes de manera a incentivar el desarrollo integral de todas las personas sin excepción a través de la actividad física deportiva, la recreación, la promoción internacional y la sana competencia que influya en una mejor calidad de vida de la población.

POLITICA DE MEJORA CONTINUA

La Secretaria Nacional de Deportes, en ejercicio de sus funciones y cumplimiento de los fines constitucionales, se compromete a prestar servicios de calidad a la ciudadanía, y brindar seguridad y salud ocupacional a sus colaboradores; cumpliendo con los objetivos gubernamentales, la normatividad vigente y demás requisitos, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos, y comportamiento ético de sus funcionarios públicos.

CAPÍTULO UNDÉCIMO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Artículo 37°. Administración de Riesgos. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Abg. Gustavo Felicio Díaz
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>ANEXO Nº 1</p>
	<p>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.</p>	<p>RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.</p>
<p>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</p> <p>Versión: 3/2.019</p>	<p>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</p>	

TÍTULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 38°. Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno. En la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES se instaurará un Comité de Buen Gobierno compuesto por la Ministra Secretaria Ejecutiva y Directivos de la institución, que serán designados y de ser necesarios modificados; en ambos casos por Resolución de la Máxima Autoridad. Tales representantes representarán a las principales áreas de la institución a saber:

- 1- Director/a General de Gabinete
- 2- Director/a General de Administración y Finanzas
- 3- Director/a General de Deportes
- 4- Director/a General de Asesoría Jurídica
- 5- Director/a General de Auditoría Interna
- 6- Director/a General de Infraestructura y Mantenimiento

Artículo 39°. Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil:

- a. Tener reconocida calidad moral y ética profesional;
- b. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- c. Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines a las Políticas de Buen Gobierno.

La Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un Directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Artículo 40°. Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno. En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Establecer un Protocolo de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección.
- b. Prever el documento sea construido de manera participativa y consensuada, dentro del nivel directivo de la Institución.
- c. Establecer parámetros y criterios para el seguimiento y evaluación del buen gobierno.
- d. Detectar y generar soluciones a los incumplimientos en su gestión.
- e. Guiar las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad del estado.
- f. Monitorear la aplicación y cumplimiento por parte de los directivos de las políticas establecidas en el Código de Buen Gobierno.
- g. Revisar periódicamente el Código de Buen Gobierno para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados.

Abg. Gustavo Toledo Irazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Apruebo el Código de Buen Gobierno por la Máxima Autoridad, a través de un acto

 Secretaria NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 
---	---

i. Asegurar que el Código de Buen Gobierno se socialicen a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 41º. Resolución de Controversias. Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido lo establecido como Políticas de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamo en la Oficina de Acceso a la Información Pública que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de las Políticas de Buen Gobierno de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada de la aplicación de las Políticas de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en las Políticas de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 42º. Indicadores de Buen Gobierno. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. *Índice de Gobernabilidad*, para medir la competencia e idoneidad de la Institución en la administración de los recursos y el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia.
- a. *Índice de Gestión Ética*, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés.
- b. *Índice de Comunicación*, para medir los resultados de la comunicación de la Entidad.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

Artículo 43º. Vigencia de las Políticas de Buen Gobierno.

Entrarán en vigencia a partir de su aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad y su publicación y difusión por los medios correspondientes de la SND.

Artículo 44º. Divulgación de las Políticas de Buen Gobierno.

Se divulgarán a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

Artículo 45º. Reforma de las Políticas de Buen Gobierno. Podrán ser reformadas por decisión de la Ministra Secretaria Ejecutiva, quien informará al Comité de Buen Gobierno y a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.


Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


Fátima Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaria Nacional de Deportes

Página 19

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	
---	--	---

ANEXO AL CBG
Indicadores de Medición de los Protocolos de Buen Gobierno

I. DEFINICIONES

FACTOR/ES: (Elemento/s; causa/s). Conjunto de elementos utilizados para la medición de los Protocolos de Buen Gobierno dentro de la SND

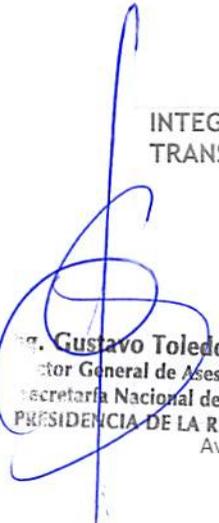
INDICADOR/ES: (Dato/s; hechos; denotación). Conjunto de datos, hechos o condiciones, que miden la credibilidad y el reconocimiento de la SND a nivel interno como externo, así como la legitimación de la autoridad al interior de la Institución.

GOBERNABILIDAD: Conjunto de condiciones que hacen factible a un personal directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su *competencia e idoneidad* para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia y eficacia,
- b) El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y
- c) La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia."

II. FACTORES

FACTORES	INDICADOR	DENOMINACIÓN	MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO
	Planes, Programas y Proyectos	Existencia de planes estratégicos y/o de gestión con sus respectivos objetivos, plazos establecidos y con definición de responsables.	Número de Proyectos Estratégicos y/o de Gestión previstos en el PEI 2017-2020.
GOBERNABILIDAD		Grado de avance de los proyectos.	Nivel de ejecución de los Proyectos Estratégicos y/o de Gestión.
		Cumplimiento de cronogramas de ejecución.	Grado de cumplimiento del cronograma de los Proyectos Estratégicos y/o de Gestión.
INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Gestión Interna de la Ética	Socialización e internalización de la ética institucional.	Código de Ética aprobado y socializado a todos los funcionarios.
		Gestión del Comité de Ética Institucional.	Acuerdos y Compromisos Éticos por áreas, elaborados y socializados.
		Planes de mejoras a partir de los hallazgos de los órganos de control.	Nivel de cumplimiento de los Planes de Mejoramiento del 100%.


Gustavo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


Estelita Morales Agüero
 Ministra-Secretaria Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes

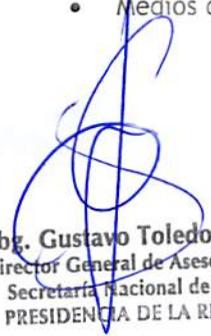
 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 
--	---

COMUNICACIÓN	Sistemas de Gestión de Información y Comunicación Institucional	Sistemas de gestión de información y comunicación institucional, disponibles y en uso. Rendición de Cuentas.	Manual de Comunicación Estratégica, socializadas, aprobadas y Informe de Gestión Institucional, socializado.
---------------------	---	---	---

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

- Responsables de la provisión: DIRECTORES DE GENERALES Y DE ÁREAS
- Responsable de la compilación: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- Plazo de provisión de los Indicadores: SEMESTRAL
- Medios de provisión: ELECTRÓNICOS Y FÍSICOS


Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


 Fátima Morales Agüero
 Ministra Secretaría Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes



MEMORANDUM MECIP N° 20/2.019

A : **Abg. GLORIA TORRES, Secretaria General**
Secretaria General

DE : **ELDA MONTIEL, Coordinadora**
Coordinación MECIP

REFERENCIA : **ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN – CODIGO DE BUEN GOBIERNO – V3.**

FECHA : **17/12/2019**



Por el presente me dirijo a usted, en el Marco del **MODELO ESTANDAR DE CONTOL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015**, a fin de solicitar la Elaboración de Resolución de Aprobación y formalización oficial del Código de Buen Gobierno – VERSIÓN 3, en conformidad al acta del Comité de Buen Gobierno N° 04 de fecha 17/12/2019 y a lo establecido en la NRM – MECIP 2015.

Se anexa borrador de Resolución,

Atentamente.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES - SND

Resolución SND N° 1511/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA - VERSION 3, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Asunción, 20 de diciembre de 2019.

VISTO: La Ley N° 2874/06 "Del Deporte" Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo- Presidencia de la República"

El Decreto N° 962/2008 por el cual se modifica el Título del Decreto N° 8127/2000 – Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 – De la Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF.

La Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP;

La Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015"

La Resolución SND N° 1092 del 26 de setiembre de 2019" *POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".*

La Resolución SND N° 1403 del 26 de noviembre de 2019" *POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ETICA Y COMITÉ DE BUEN GOBIERNO EN EL MARCO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".*

El Memorándum MECIP N° 20 de fecha 17 de diciembre de 2019, por la cual se solicita la aprobación y formalización por Resolución, del Código de Buen Gobierno versión 3, previamente aprobado por el Comité de Buen Gobierno en su Acta N° 04 de fecha 17/12/2019.

CONSIDERANDO:

QUE, el Protocolo de Buen Gobierno constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado

QUE, el primer responsable de la aplicación del código de buen gobierno es la máxima autoridad de la entidad, quien conjuntamente con su nivel directivo establece el modelo de administración y su estilo de dirección, se entiende como los compromisos éticos de la alta dirección que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgados ante los diversos públicos y grupos de interés, y en especial frente a la comunidad.

QUE, el comité de buen gobierno será el responsable de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código, ejerciendo de esta manera una función de verificación del



cumplimiento de todas las políticas y compromisos adoptados en el código de buen gobierno.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES;

RESUELVE:

- Artículo 1°** **APROBAR** el Código de Buen Gobierno –Versión 3 de la Secretaria Nacional de Deportes, conforme a lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP 2015, con el objetivo de guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado. La misma forma parte de la presente resolución, como anexo.
- Artículo 2°** **INSTAR** al Comité de Buen Gobierno y a los directivos de la Institución a asumir el compromiso de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, conforme lo establece el presente Código de Buen Gobierno.
- Artículo 3°** **RATIFICAR** la Misión y Visión Institucional establecidos en el Plan Estratégico Institucional (2017 – 2020) aprobado por Resolución N° 1460 de fecha 07 de diciembre de 2016.
- Artículo 3°** **RATIFICAR** el Manual Estratégico de Comunicación aprobado por Resolución N° 669 de fecha 26 de junio de 2018.
- Artículo 4°** **ESTABLECER** la vigencia del Presente Código de Buen Gobierno a partir de la firma de la presente resolución, el Comité de Buen Gobierno deberá revisar en forma anual la pertinencia de los lineamientos aquí dispuestos, debiendo registrar formalmente las actuaciones realizadas y ajustándolos si corresponden.
- Artículo 5°** **DEROGAR** la resolución SND N° 582 de fecha 07 de junio de 2017 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS: “CODIGO DE ETICA” Y “CODIGO DEL BUEN GOBIERNO” DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.
- Artículo 6°** **COMUNICAR** a quienes correspondan, y cumplido archivar.

FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

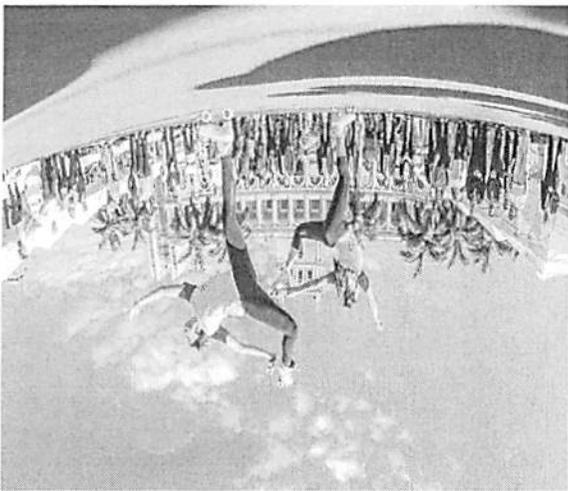
VERSIÓN 3/2019.

ANEXO DE RESOLUCIÓN N°1511, de fecha 20/12/2019.



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES



 <p>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</p>	<p>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</p> <p>Versión: 3/2019</p>
<p>ANEXO N° 1</p> <p>RESOLUCIÓN N° 1511/2019.</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p> <p>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.</p> 

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA

Fátima Morales Agüero.

REDACCIÓN

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Fátima Morales Agüero

Arnaldo Chamorro Urbieta

Rolando Coronel

Gustavo Toledo

Mircia Sosa

Rodrigo Medina

IMPLEMENTACIÓN DE MECIP

Elodia Cristaldo.

COORDINACIÓN DE MECIP

Elda Montiel.

Versión 2 – 2019

Página 2

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

CONTENIDO.

Presentación	Pág. 4.
Ámbito de Aplicación	Pág. 5.
Glosario de Términos	Pág. 6, 7.
Título I: de la Orientación Estratégica Misión, Visión, Principios Éticos	Pág. 8.
Valores Institucionales	Pág. 9.
Grupos de Interés de la Institución	Pág. 9,10.
Título II: Políticas de Buen Gobierno para la Administración Capitulo Primero: Políticas para la Dirección de la Institución	Pág.11.
Título III: Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Institución Capitulo Primero: Políticas para la Gestión Ética	Pág. 12.
Capitulo Segundo: Políticas de Gestión del Recurso Humano	Pág. 13.
Capítulo Tercero: Políticas de Comunicación e Información	Pág. 13,14.
Capitulo Cuarto: Políticas de Calidad Capitulo Quinto: Políticas frente a la Comunidad	Pág. 14,15.
Capitulo Sexto: Políticas de Responsabilidad frente al Medio Ambiente Políticas frente a los otros Grupos de Interés Capitulo Séptimo: Políticas sobre Conflictos de Intereses	Pág.15, 16.
Políticas de Contratación Pública Política Frente al Control Interno	Pág. 17.
Título IV de la Administración de las Políticas de Buen Gobierno	Pág. 18.
De la Resolución de Controversias De los Indicadores de Buen Gobierno	Pág. 19.
Capitulo Cuarto: de la Adopción, Vigencia, Divulgación y Reforma de las Políticas de Buen Gobierno.	Pág. 19.
Anexo al CBG Indicadores de Medición de los Protocolos de Buen Gobierno	Pág. 20,21.

 Secretaria NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

I – PRESENTACIÓN debe insertarse el mensaje de la ministra Este es un ejemplo (ver con la sra norma)

El afianzamiento del Protocolo de Buen Gobierno como el elemento fundamental de la cultura administrativa pública, es de interés primordial y principal motivador e impulsor del Gobierno Nacional.

Es fundamental que las Instituciones se rijan por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para dirigir la organización hacia un integro, eficaz y transparente sistema de control interno institucional.

Para ello las autoridades deben procurar internalizar los valores y orientar las prácticas éticas a todos los servidores públicos de la institución, involucrando a los mismos en la construcción participativa y consensuada de prácticas, acuerdos y compromisos éticos, que constituyen elementos muy importantes para generar motivación y sentido de pertenencia para el servidor público de la institución.

El comportamiento de los servidores públicos en su relación con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos debe sustentarse en forma permanente en los principios éticos y morales en los que se basa la “vocación de servicio” para salvaguardar y evitar contrariar el interés público.

Este material ofrece un conjunto de lineamientos orientados a complementar y facilitar el diseño, desarrollo e implantación en la cultura institucional de la Secretaría Nacional de Deportes, cumpliendo así con el componente “Ambiente de Control” en sus principios “Acuerdo y Compromisos Éticos” del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP 2015, adoptado por el Poder Ejecutivo y la Contraloría General de la Republica.

 Secretaria NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

II – ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Buen Gobierno se aplica a todos los servidores públicos que prestan servicios en la SND, asumirán de manera consiente, responsable los principios, valores y directrices éticas.

Las autoridades de la SND, sus directores y en general todos los servidores públicos vinculados a la institución sin distinción están sujetas a conocer, cumplir y velar por la aplicación del CBG.

 Secretaria NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

III - GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de Autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Entidad, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que debe adoptar la Alta Dirección, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos.

Código de Ética: Documento de referencia para la práctica de la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con las Políticas de Buen Gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno y facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para Instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Institución.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su *competencia e idoneidad* para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos; eficiencia y eficacia.
- b) El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular; integridad
- c) La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos; transparencia.

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019		<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 

Gobierno Corporativo: Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia o son influenciados por él. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Informe de gestión: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Misión: Definición del quehacer de la Entidad. Esta determinado en las leyes que las regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas-MECIP: Modelo establecido por el Estado Paraguayo para sus entidades mediante el Decreto N 962/2008. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación de desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales e institucionales, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Políticas de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para un mejor cumplimiento.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de informar a la ciudadanía de la gestión encomendada.

 Secretaria NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo.

IV – CONTENIDO DEL CÓDIGO

TÍTULO I - DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1º. Identificación y Naturaleza. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES es una entidad estatal regida por la Ley Nº 2874, del 4 de abril del 2006, y sustentando en el artículo 84 de la Constitución Nacional, la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES en adelante SND, tendrá a su cargo la implementación y reglamentación de la Ley del Deporte, para lo cual deberá proponer una Política Nacional de Deporte, promover la cultura deportiva y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones: Deporte Educativo, Deporte de Participación y Deporte de Rendimiento, con el fin de mejorar la calidad de vida y la salud de la población, además; asignar los recursos a actividades deportivas y supervisar las entidades deportivas en todo el territorio Nacional.

Artículo 2º. Compromiso con los objetivos, la misión y la visión de la Institución. La Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y Visión de la SND.

Misión: Fomentar la cultura deportiva y la actividad física a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos dentro de la Política Nacional de Deportes, como medio de desarrollo integral de las personas, buscando la inclusión social, la recreación, la mayor representatividad internacional, la sana competencia, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y que posibiliten la efectividad en el uso de los recursos del Estado.

Visión: Ser una institución reconocida como líder en la gestión eficiente de acciones para el fomento, regulación y desarrollo de una cultura deportiva, comprometida con el bienestar de la sociedad mediante la aplicación de programas y proyectos estratégicos.

Artículo 3º. Principios Éticos.

Los principios rectores se apoyan expresamente en los fundamentos de nuestros valores básicos del CEI-SND y como propósito mejorar el desempeño, la capacidad de proporcionar servicio que respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	
--	---	---

Persistiendo estos principios:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Se reconocen los derechos de los ciudadanos y de los servidores públicos, dando énfasis a la inclusión en todos sus ámbitos.
- La administración racional y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Nuestra función pública está orientada a contribuir el mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de toda la población sin distinción alguna.
- El servidor público de la SND está al servicio de la ciudadanía.
- La preservación y el respeto a la vida en su más amplia diversidad.
- Los bienes y recursos públicos de la SND son destinados exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Artículo 4°. Valores Institucionales. Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES son:

1. **PROBIDAD:** Integridad en el Obrar.
2. **LEALTAD y COMPROMISO:** Fidelidad en el trato o desempeño en el cargo.
3. **EQUIDAD e IMPARCIALIDAD:** Dar a cada quien lo que se merece, sin privilegios de ningún tipo hacia ninguna persona.
4. **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** Reconocemos las diferencias y, al mismo tiempo sostenemos que ellas no pueden ser soporte de ningún tipo de discriminaciones negativas.
5. **ECONOMIA Y EFICIENCIA:** Virtud o facultad para lograr un resultado, racionalizando los recursos Institucionales.
6. **TRANSPARENCIA:** Claridad y evidencia en el comportamiento.
7. **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.
8. **RESPECTO:** Reconocimiento de la legitimidad del otro por ser distinto a uno.
9. **SOLIDARIDAD y EFICACIA:** Apoyamos y trabajamos juntos por el bienestar de los ciudadanos.
10. **EMPATIA:** Ponerse en lugar del otro, y ponte en tu lugar.

Artículo 5°. Grupos de Interés de la Institución.

a) **CON LA CIUDADANÍA**

Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la presentación de nuestros servicios. A través del desarrollo de mecanismos, en la Secretaria Nacional de Deportes, orientamos la participación de los beneficiarios en nuestras políticas, planes y programas; simplificando para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia; brindando un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados al deporte nacional.

b) **CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Validamos la pluralidad de opiniones en la construcción de acuerdos con nuestros funcionarios. Desarrollamos los procesos de gestión de recursos humanos sin favoritismo ni exclusiones; impulsamos el sentido de pertenencia, los vinculamos en la toma de las decisiones sobre la realización del trabajo, promovemos un clima laboral agradable y el bienestar social de nuestros servidores públicos.

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

c) CON EL AMBIENTE

Promovemos una cultura institucional en la Secretaría Nacional de Deportes que desde la gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental.

A través de la realización de acciones de difusión sobre el tema con los funcionarios, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes; y con la población en general que hacen usufructo de las instalaciones de la SND fomentamos la cultura de responsabilidad y respeto al entorno natural de la Institución.

d) CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Desarrollamos los procesos contractuales de bienes y servicios cumpliendo estrictamente el marco legal.

Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, de manera que suministramos en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas, y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos y bases de condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

e) CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales.

En la Secretaría Nacional de Deportes respetamos las características y competencias de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

f) CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución.

Suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; Asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

g) CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Suministramos sin distinción alguna a todos los medios, información veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades

Suministramos a todos los medios de comunicación, la información veraz, completa y en igual de condiciones, a través de voceros autorizados.

Impulsamos con los medios de comunicación, el reconocimiento y publicidad de las buenas practicas que tienen las entidades públicas en el manejo de los recursos de la Secretaria Nacional de Deportes.

h) CON LAS DISTINTAS FEDERACIONES

En nuestra calidad de Institución que debe promover la cultura deportiva y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones.

Prestamos servicios con un trato igualitario, respetuoso y sin ningún tipo de discriminación basados en el estricto rigor a lo establecido en el ordenamiento jurídico válido y vigente.

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	
--	---	---

TÍTULO II - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 6°. Directivos responsables de las Políticas de Buen Gobierno. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación de las Políticas de Buen Gobierno a la Ministra Secretaria Ejecutiva, y su Equipo Directivo conforme al organigrama de la SND. Para la evaluación y control de su actividad, están sometidos al control social, político, fiscal y disciplinario, (interno y externo) que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Artículo 7°. Compromiso con los Fines del Estado. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal lo establecido por la Ley Nº Nº 2874, del 4 de abril del 2006, y sustentando en el artículo 84 de la Constitución Nacional y demás cuerpos legales.

Para cumplir con tal cometido, la Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, informar sobre la gestión, ser eficaces en la realización de sus fines, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población. Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines institucionales;
- b. Asegurar que se cumplan las políticas trazadas;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Artículo 8°. Compromisos con la gestión. La Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Artículo 9°. Responsabilidad con el Acto de Delegación. Cuando la Ministra o un miembro del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, ello no les eximirá de las obligaciones que asumieron como servidores públicos. Los derechos y obligaciones del delegado serán establecidos por escrito, obligándose el delegante a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas así como también establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10°. Los órganos de control y vigilancia externos de la SND son la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional, y la ciudadanía.

Artículo 11°. Políticas frente al Control Externo de la Institución. La Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control externos citados en el Art. 10° y a suministrarles la información que legalmente requieran, en forma

- a. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplir en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- e. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f. Informar a la Ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución;

fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

Artículo 14: Acciones para la integridad y la transparencia. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES está en contra de toda práctica corrupta. Para prevenir, combatir e impedir estos

ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión. En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la Institución vinculará a la pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente. contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones de sus funcionarios y contratistas. La Institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como a sus proveedores y de sus funcionarios y contratistas.

Artículo 13: Compromiso para la promoción de prácticas éticas. La Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo se comprometen a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y contratistas. La Institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como a sus proveedores y de sus funcionarios y contratistas.

Artículo 12: Compromiso con la integridad. La Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo manifiestan su clara disposición a auto regularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, las Políticas de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

CAPITULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

TITULO III - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a evaluar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

 <p>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</p>	Versión: 3/2.019
---	------------------

ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno 
--	--

g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente, el Código de Ética y estas Políticas de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Artículo 15: Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Artículo 16: Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES velará por el respeto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. La institución se compromete a excluir de su seno el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no cuenten con la licencia respectiva.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Artículo 17: Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano: La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES promueve la protección y el desarrollo del talento humano con un plantel conformado por servidores públicos comprometidos con la misión y visión de la institución.

Así mismo, ratifica su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos, con el fin de mantener recursos humanos altamente calificados y motivados para alcanzar los objetivos de la institución, responder a los principios y valores de igualdad, imparcialidad, economía, eficiencia, eficacia, integridad y transparencia establecidos en el Código de Ética Institucional, norma que regula el comportamiento y la relación entre los servidores públicos de esta institución.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 18: Compromiso con la Comunicación Pública. La Ministra Secretaría Ejecutiva y su Equipo Directivo y demás servidores asumirán la comunicación y la información como bienes públicos, confiéndoles un carácter estratégico que mantenga como fin primordial informar y divulgar de manera veraz, oportuna y transparente a la comunidad y a la sociedad en general, sobre todos los planes, programas, proyectos, acciones y logros de la Institución encaminados al mejoramiento continuo de la SND. Así mismo, la Ministra Secretaría Ejecutiva y su Equipo Directivo y demás servidores, velarán porque se establezcan las acciones necesarias para ejercer control sobre los procedimientos y el manejo de la información que se genera desde esta entidad para garantizar una comunicación pública efectiva.

Artículo 19°. Compromiso con la Comunicación Institucional. La Comunicación Institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Institución; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 20°. Compromiso de Confidencialidad. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a la no censura previa de la información institucional, pero con una clara recomendación a todos los funcionarios que manejen información privilegiada que es reservada de la Institución, de la no difusión y/o publicación a terceros sin antes realizar las consultas correspondientes con el Equipo Directivo, a los efectos de precautelar los intereses generales de la población. Asimismo, ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Artículo 21°. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptaran mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptaran los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Artículo 22°. Compromiso con el Gobierno en Línea.

La Ministra Secretaría Ejecutiva y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizado el portal WEB de la Institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

CAPITULO CUARTO: POLITICAS DE CALIDAD

Artículo 23°. Compromiso con la Calidad. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la ciudadanía, para lo cual promoverá la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en Procesos y orientando a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPITULO QUINTO: POLITICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Artículo 24°. Compromiso con la Ciudadanía. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, administrará el Presupuesto Nacional orientando todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la ciudadanía, para lo cual propondrá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de prevención en materia de salud, cultura Deportiva, inversión social y física. La Institución declara expresamente su compromiso a la ciudadanía un trato amable, sin discriminaciones ni favoritismos; propiciando espacios participativos.

 SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES		POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	Versión: 3/2.019	
			CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.		Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno		

 Secretaria NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO N° 1 RESOLUCIÓN N° 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 
--	---

Artículo 25°. Información y Comunicación con la Comunidad. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer estarán disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicaran los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Atención a la Ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica, correo electrónico y portal Web.

Artículo 26°. Informe de Gestión a la Ciudadanía. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTE se compromete a emitir un informe sobre la gestión por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la institución y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con participación de la prensa, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página Web.

Artículo 27°. Atención de Quejas y Reclamos. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES instaurará una Oficina de Acceso a la Información Pública, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a la administración, a las que se les dará oportunamente una respuesta. Esta oficina contará con un procedimiento claro y público; en ella se contará con un ejemplar de las Políticas de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Artículo 28°. Contraloría Social. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 29°. Responsabilidad con el Medio Ambiente. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, igualmente la Institución se compromete a establecer lineamientos en que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funciones y con las comunidades; uso responsable de los recursos de energía y cultura de reciclaje dentro de la Institución; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 30°. Compromiso frente a los Conflictos de Intereses. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses.

Página 15

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

Artículo 31°. Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES rechaza, condena y prohíbe que su Equipo Directivo, funcionarios permanentes, contratados y comisionados, y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas;
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites;
- g. Utilizar los bienes de la SND para actividades particulares.

Artículo 32°. Deberes de los funcionarios de la SND relacionados con los conflictos de intereses. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos de la SND son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado de la Institución;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se les garanticen sus derechos.

Artículo 33°. Prohibiciones para los funcionarios de la SND sobre Conflictos de Intereses. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la SND se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

 Secretaria NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	
--	---	---

4. POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICAS CON LOS CONTRATISTAS

Artículo 34°. Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTE dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO: POLITICAS CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Artículo 35°. Transparencia y corresponsabilidad. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

5. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO

Artículo 36°. Compromiso frente al Control Interno: La Secretaria Nacional de Deportes, como Institución del Estado y ente Rector del Deporte asume el compromiso de implementar la cultura del control interno mediante la aplicación de la NRM (Norma de Requisitos Mínimos) - MECIP 2015, de manera a propiciar una conciencia de autocontrol, autogestión y autorregulación que influya profundamente en la cultura de sus servidores públicos a través de acciones de mejoras continuas que garanticen el cumplimiento de los objetivos Institucionales, la promoción de la cultura deportiva y la actividad física a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos como parte integrante de la Política Nacional de Deportes de manera a incentivar el desarrollo integral de todas las personas sin excepción a través de la actividad física deportiva, la recreación, la promoción internacional y la sana competencia que influya en una mejor calidad de vida de la población.

POLITICA DE MEJORA CONTINUA

La Secretaria Nacional de Deportes, en ejercicio de sus funciones y cumplimiento de los fines constitucionales, se compromete a prestar servicios de calidad a la ciudadanía, y brindar seguridad y salud ocupacional a sus colaboradores; cumpliendo con los objetivos gubernamentales, la normatividad vigente y demás requisitos, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos, y comportamiento ético de sus funcionarios públicos.

CAPÍTULO UNDÉCIMO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Artículo 37°. Administración de Riesgos. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

 Secretaria NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

TÍTULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 38°. Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno. En la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES se instaurará un Comité de Buen Gobierno compuesto por la Ministra Secretaria Ejecutiva y Directivos de la institución, que serán designados y de ser necesarios modificados; en ambos casos por Resolución de la Máxima Autoridad. Tales representantes representarán a las principales áreas de la institución a saber:

- 1- Director/a General de Gabinete
- 2- Director/a General de Administración y Finanzas
- 3- Director/a General de Deportes
- 4- Director/a General de Asesoría Jurídica
- 5- Director/a General de Auditoría Interna
- 6- Director/a General de Infraestructura y Mantenimiento

Artículo 39°. Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil:

- a. Tener reconocida calidad moral y ética profesional;
- b. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- c. Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines a las Políticas de Buen Gobierno.

La Ministra Secretaria Ejecutiva y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un Directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Artículo 40°. Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno. En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Establecer un Protocolo de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección.
- b. Prever el documento sea construido de manera participativa y consensuada, dentro del nivel directivo de la Institución.
- c. Establecer parámetros y criterios para el seguimiento y evaluación del buen gobierno.
- d. Detectar y generar soluciones a los incumplimientos en su gestión.
- e. Guiar las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad del estado.
- f. Monitorear la aplicación y cumplimiento por parte de los directivos de las políticas establecidas en el Código de Buen Gobierno.
- g. Revisar periódicamente el Código de Buen Gobierno para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados.
- h. Aprobar el Código de Buen Gobierno por la Máxima Autoridad, a través de un acto administrativo.

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	

i. Asegurar que el Código de Buen Gobierno se socialicen a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 41°. Resolución de Controversias. Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido lo establecido como Políticas de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamo en la Oficina de Acceso a la Información Pública que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de las Políticas de Buen Gobierno de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada de la aplicación de las Políticas de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en las Políticas de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 42°. Indicadores de Buen Gobierno. La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de Gobernabilidad*, para medir la competencia e idoneidad de la Institución en la administración de los recursos y el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia.
- a. Índice de Gestión Ética*, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés.
- b. Índice de Comunicación*, para medir los resultados de la comunicación de la Entidad.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

Artículo 43°. Vigencia de las Políticas de Buen Gobierno.

Entrarán en vigencia a partir de su aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad y su publicación y difusión por los medios correspondientes de la SND.

Artículo 44°. Divulgación de las Políticas de Buen Gobierno.

Se divulgarán a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

Artículo 45°. Reforma de las Políticas de Buen Gobierno. Podrán ser reformadas por decisión de la Ministra Secretaria Ejecutiva, quien informará al Comité de Buen Gobierno y a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	
--	---	---

ANEXO AL CBG

Indicadores de Medición de los Protocolos de Buen Gobierno

I. DEFINICIONES

FACTOR/ES: (Elemento/s; causa/s). Conjunto de elementos utilizados para la medición de los Protocolos de Buen Gobierno dentro de la SND

INDICADOR/ES: (Dato/s; hechos; denotación). Conjunto de datos, hechos o condiciones, que miden la credibilidad y el reconocimiento de la SND a nivel interno como externo, así como la legitimación de la autoridad al interior de la Institución.

GOBERNABILIDAD: Conjunto de condiciones que hacen factible a un personal directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su *competencia e idoneidad* para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia y eficacia,
- b) El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y
- c) La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia."

II. FACTORES

FACTORES	INDICADOR	DENOMINACIÓN	MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO
GOBERNABILIDAD	Planes, Programas y Proyectos	Existencia de planes estratégicos y/o de gestión con sus respectivos objetivos Estratégicos, plazos establecidos y con definición de responsables.	Número de Proyectos Estratégicos y/o de Gestión previstos en el PEI 2017-2020.
		Grado de avance de los proyectos.	Nivel de ejecución de los Proyectos Estratégicos y/o de Gestión.
		Cumplimiento de cronogramas de ejecución.	Grado de cumplimiento del cronograma de los Proyectos Estratégicos y/o de Gestión.
INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Gestión Interna de la Ética	Socialización e internalización de la ética institucional.	Código de Ética aprobado y socializado a todos los funcionarios.
		Gestión del Comité de Ética Institucional.	Acuerdos y Compromisos Éticos por áreas, elaborados y socializados.
		Planes de mejoras a partir de los hallazgos de los órganos de control.	Nivel de cumplimiento de los Planes de Mejoramiento del 100%.

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1511/2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 
--	---

COMUNICACIÓN	Sistemas de Gestión de Información y Comunicación Institucional	Sistemas de gestión de información y comunicación institucional, disponibles y en uso.	Manual de Comunicación Estratégica, socializadas y aprobadas.
		Rendición de Cuentas.	Informe de Gestión Institucional, socializado.

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

- Responsables de la provisión: DIRECTORES DE GENERALES Y DE ÁREAS
- Responsable de la compilación: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- Plazo de provisión de los Indicadores: SEMESTRAL
- Medios de provisión: ELECTRÓNICOS Y FÍSICOS